

Tema: Construcción de gimnasio en B° Perón.

Fecha: 02/11/06

Veto total por DM N° 698/06

INSISTIDO POR Res. N° 90/06

ORDENANZA N° 2300/06

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que existe una alta densidad poblacional en la zona del barrio Perón;
que es necesario ir brindando soluciones a las demandas actuales de los vecinos de nuestra ciudad en lo referente a oportunidades para la enseñanza, práctica deportiva, eventos sociales y/o culturales, colaborando así en la formación personal de cada ciudadano;
que es objeto de este Cuerpo mejorar la calidad de vida de los riograndenses;
que es importante que se prioricen y ejecuten aquellas obras que son necesarias; la importancia que tienen para este Cuerpo las instituciones que surgen de procesos de organización de la sociedad, orientadas a trabajar en distintos aspectos: deportivos, culturales, etc. y que tienen el concepto de bien común basado en el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población, en algún aspecto;
que el estado municipal como agente promotor del bien común debe favorecer las acciones realizadas por éstas instituciones, que en muchos casos trabajan con gran voluntarismo pero sin contar siquiera con la infraestructura mínima necesaria;
que las características del clima en nuestra ciudad generan en muchos casos la necesidad de realizar actividades en espacios cubiertos;
que para apoyar a la institución más significativa de la sociedad que es "la familia" es necesario colaborar con las instituciones que en distintos aspectos la fortalecen. En éste sentido el concepto de "club de barrio" es importante y necesario en el fortalecimiento de vínculos afectivos en los distintos sectores de la comunidad;
que el barrio Perón se encuentra actualmente como uno de los más marginados;
que el mismo necesita de un lugar en donde los niños y jóvenes puedan practicar deportes y desarrollar actividades culturales de diferente índole;
que es necesario que se plantee una política de infraestructura deportiva e institucional integral;
que el Departamento Ejecutivo Municipal debe velar y coordinar la política deportiva y social;
que se debe iniciar un plan de inversión en éste sentido.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal construirá un Gimnasio en las inmediaciones del barrio Perón, que permita la práctica de actividades deportivas y culturales.

Art. 2°) El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria que corresponda.

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Fr/OMV